	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 1124/2024 Fecha: 20-02-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2024007191 de **modificación presupuestaria nº 04/2024**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por compromiso firme de aportación**, que por importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.799.077,95 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:


1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas y Piscinas y Cementerios de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito, por importe total de 1.799.077,95 € por compromiso firme de aportación.

2) Se aporta al expediente Orden nº 92/2023, de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias de concesión directa de una subvención nominada, por importe de 1.799.077,95 €, al Ayuntamiento de La Laguna para el proyecto denominado "Proyecto para la reutilización en el riego agrícola del agua regenerada de la Depuradora de La Punta del Hidalgo", donde se recoge que el plazo para la realización del proyecto es hasta el 31 de enero de 2026.

3) Con fecha 25 de mayo de 2023 este Alcalde acepta, en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la subvención concedida.

4) El punto Tercero de los Fundamentos Jurídicos de la mencionada Orden de concesión recoge que *"El 50% del importe concedido se abonará una vez se acredite el inicio de las actuaciones objeto de subvención, a través de la presentación de la documentación justificativa del mismo, así como las declaraciones contempladas en los Anexos V y VI a las bases reguladoras". Además, establece, "El importe restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada (conforme a la base vigesimoprimer), la comprobación de que se encuentra completa y cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases y la normativa aplicable, y una vez realizada la comprobación material de las actuaciones ejecutadas".*

5) El ingreso de la Comunidad Autónoma tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 75080 "Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 20-02-2024 09:30:40	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1124/2024	Fecha: 20-02-2024 09:30	
Nº expediente administrativo: 2024-007191 Código Seguro de Verificación (CSV): 8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2024 12:51:51 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2024 14:30:53	

6) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de febrero de 2024.


Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 04/2024** modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por compromiso firme de aportación**, por importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.799.077,95 €)**, por la subvención concedida mediante Orden nº 92/2023, de 27 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, destinada a sufragar el **"Proyecto para la reutilización en el riego agrícola del agua regenerada de la Depuradora de La Punta del Hidalgo"** en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:


<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	<i>Importe €</i>
194	16200	6230096	Recogida, gestión y tratamiento de residuos – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje. AFECTADO	1.799.077,95
TOTAL				1.799.077,95

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>			
Subconcepto	Denominación		Importe €
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma		1.799.077,95
TOTAL			1.799.077,95

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 20-02-2024 09:30:40	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1124/2024	Fecha: 20-02-2024 09:30	
Nº expediente administrativo: 2024-007191 Código Seguro de Verificación (CSV): 8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2024 12:51:51	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2024 14:30:53	

Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 20-02-2024 09:30:40	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1124/2024	Fecha: 20-02-2024 09:30	
Nº expediente administrativo: 2024-007191 Código Seguro de Verificación (CSV): 8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8609CB61A17D9BBD42B283DE566DB1CD .			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2024 12:51:51	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2024 14:30:53	